



AYUNTAMIENTO EL BALLESTERO
ALBACETE
CIF. P02014001

Asunto: Depósitos de escombros y otros residuos voluminosos

Estimado vecino/a:

Mediante el presente escrito se te informa sobre el lugar de depósito de escombros y otros residuos voluminosos como muebles, electrodomésticos, ropa, etc. para su correcto tratamiento.

En primer lugar, NO existe escombrera municipal, por lo que está PROHIBIDO depositar escombros u otros residuos en la antigua escombrera que se encuentra sellada y vallada, así como en cualquier otro lugar que no sea el indicado para ello, siendo los propietarios de los terrenos en los que se encuentren depositados los residuos los responsables de su limpieza, dando lugar a sanción económica por parte de los agentes medioambientales y por el Ayuntamiento en aplicación de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y la Ordenanza Municipal sobre Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición respectivamente.

Las sanciones económicas para cada caso son:

- Infracciones muy graves: multa desde 30.050,62 hasta 1.202.024,21 euros.
- Infracciones graves: multa desde 601,02 hasta 30.050, 61 euros.
- Infracciones leves: multa de hasta 601,01 euros.

El lugar adecuado para su depósito serán cubetas suministradas tanto por las mismas empresas constructoras como por otras que se dedican a la recogida y posterior depósito en plantas de tratamiento de residuos de la construcción. En caso de que sea una cantidad pequeña, en el Punto Limpio Móvil que nos visita cada cuatro semanas, se pueden depositar hasta 50 kgs.

En segundo lugar, los residuos voluminosos tales como muebles, electrodomésticos, maderas, cristales, metales, baterías, aceites, pinturas, ropa, juguetes, medicamentos, pilas, etc. deberán depositarse únicamente en el Punto Limpio Móvil que viene un viernes cada cuatro semanas.

Para más información puedes pasarte por el Ayuntamiento.

Un saludo,

EL ALCALDE